MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA Y LA FUNDACIÓN ACESCO

CONVENIO Nº:	**123-2026**
CLASE DE CONVENIO:	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
LA ENTIDAD:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PENSILVANIA-CALDAS.**
EL ASOCIADO:	**FUNDACIÓN ACESCO**
NIT:	**800.027.760-9**
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA – CALDAS Y LA FUNDACIÓN ACESCO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, MEDIANTE PROCESOS DE FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO.**
VALOR INICIAL:	**CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($48.933.000).**

==========

Entre los suscritos, de una parte, **JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.859.872, expedida en Pensilvania Caldas, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Pensilvania Caldas con NIT 890801137-7, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente facultado para la suscripción del presente modificatorio al convenio quien para efectos de este se denominará **EL MUNICIPIO**, y de la otra **MARCELA CONTRERAS ESCOBAR,** mayor de edad, identificada con C.C. No. 52.620.800 de Usaquén**,** quien obra en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN ACESCO** y quien para efectos del presente modificatorio al convenio se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido suscribir el presente modificatorio al Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que se suscribió el Convenio de Asociación el 30 de enero de 2026 cuyo objeto es**: "*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS***

ENTRE EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA – CALDAS Y LA FUNDACIÓN ACESCO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, MEDIANTE PROCESOS DE FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO".

2. Que se pactó como inicio al convenio el 30 de enero de 2026 y de acuerdo con el plazo de ejecución su finalización es el 30 de noviembre de 2026.
3. Que se recibió solicitud de adición al convenio el 10 de septiembre de 2026 por parte del supervisor y dirigida al ordenador del gasto, la cual hace parte integral de la presente modificación, justificado así:

- *Que, en desarrollo del seguimiento técnico, administrativo y financiero del Convenio de Asociación No. 123-2026, suscrito entre el Municipio de Pensilvania y la Fundación ACESCO, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el fortalecimiento de emprendimientos del municipio mediante procesos de formación, asistencia técnica y acompañamiento especializado, la supervisión evidenció la necesidad de fortalecer el alcance de algunas de las actividades previstas, a partir de los resultados y necesidades identificadas durante su ejecución.*

- *Que la ejecución del convenio ha permitido obtener información técnica derivada del diagnóstico empresarial, los procesos de formación y el acompañamiento especializado realizado a los beneficiarios, evidenciándose diferentes niveles de madurez empresarial y necesidades adicionales relacionadas con la estructuración de modelos de negocio, determinación de costos y precios, gestión administrativa y financiera, fortalecimiento comercial, mercadeo, posicionamiento de marca, utilización de herramientas digitales y desarrollo de capacidades de venta y relacionamiento con clientes.*

- *Que, particularmente, respecto de la Actividad 3.3.4 del Componente 3 – Fortalecimiento Empresarial, se determinó que las dos (2) sesiones de formación inicialmente previstas resultan insuficientes para desarrollar de manera integral los contenidos requeridos, realizar ejercicios prácticos, efectuar seguimiento a la implementación de las herramientas suministradas y consolidar las capacidades empresariales de los veinte (20) emprendedores beneficiarios. Por lo anterior, técnicamente se considera pertinente ampliar dicha actividad de dos (2) a ocho (8) sesiones, incorporando seis (6) jornadas adicionales que permitan profundizar el*

proceso de acompañamiento y desarrollar de manera progresiva contenidos relacionados con mejoramiento de productos y servicios, costos, precios y rentabilidad, gestión administrativa y financiera, mercadeo y posicionamiento de marca, marketing digital, herramientas tecnológicas y capacidades comerciales y de ventas.

- *Que la modificación propuesta no altera el objeto, la naturaleza ni la finalidad del convenio, toda vez que las actividades adicionales guardan relación directa con el componente de fortalecimiento empresarial inicialmente pactado y constituyen una profundización metodológica de las acciones de formación y asistencia técnica previstas desde su estructuración, orientada a mejorar la sostenibilidad, competitividad y capacidad de generación de ingresos de los emprendimientos beneficiarios.*

- *Que para la ejecución de las seis (6) sesiones adicionales se requiere adicionar al convenio la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.900.000), recursos que serán aportados en su totalidad por el Municipio de Pensilvania, permaneciendo invariable el aporte de la Fundación ACESCO por valor de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($28.933.000). En consecuencia, el aporte municipal pasará de $20.000.000 a $29.900.000, y el valor total del convenio pasará de $48.933.000 a $58.833.000.*

- *Que la adición y modificación resultan necesarias y pertinentes para garantizar un cumplimiento más efectivo de los resultados previstos en el convenio, consolidar los procesos de fortalecimiento ya iniciados, optimizar la inversión pública realizada y atender necesidades técnicas que solo pudieron ser plenamente identificadas durante la ejecución, sin modificar la esencia del objeto convenido ni incorporar actividades ajenas a su finalidad.*

4. Que el Municipio de Pensilvania, una vez analizada la solicitud y el concepto técnico presentado por la supervisión del Convenio de Asociación No. 123-2026, encuentra debidamente sustentada la necesidad y conveniencia de modificar parcialmente su alcance técnico y adicionar los recursos requeridos, toda vez que las actividades propuestas se encuentran directamente relacionadas con el objeto y finalidad inicialmente convenidos y están dirigidas a fortalecer los resultados del componente de fortalecimiento empresarial.

5. Que, como consecuencia de la presente adición, el valor total del Convenio de Asociación No. 123-2026 pasará de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($48.933.000) a CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($58.833.000), de los cuales el Municipio aportará VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($29.900.000) y la Fundación ACESCO mantendrá su aporte por VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($28.933.000).
6. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite que las entidades estatales incluyan en sus contratos las modalidades, condiciones y estipulaciones que resulten necesarias y convenientes para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la contratación estatal; asimismo, establece que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales.
7. Que la adición objeto del presente modificatorio asciende a NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.900.000), equivalente aproximadamente al 20,23 % del valor inicial del convenio, porcentaje que no supera el límite previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
8. Que la modificación propuesta recae específicamente sobre la Cláusula Tercera – Obligaciones o Actividades Específicas, en cuanto se amplía el alcance de la Actividad 3.3.4 del Componente 3 – Fortalecimiento Empresarial, pasando de dos (2) a ocho (8) sesiones de formación técnica, sin que ello implique modificación del objeto contractual, cambio de la población objetivo o incorporación de actividades extrañas a la finalidad originalmente convenida. En el modificatorio ya tienes reflejado ese cambio técnico.
9. Que el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para respaldar la adición de recursos objeto del presente modificatorio, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 878 del 6 de agosto de 2026, el cual forma parte integral de los documentos que soportan la presente modificación.
10. Que el Convenio de Asociación No. 123-2026 se encuentra vigente y en ejecución, toda vez que inició el 30 de enero de 2026 y su plazo contractual se encuentra establecido hasta el 30 de noviembre de 2026, de manera que la modificación se realiza durante su vigencia y antes del vencimiento del plazo contractual.

11. Que la modificación propuesta responde a circunstancias y necesidades identificadas durante la ejecución del convenio, cuenta con concepto favorable de la supervisión y tiene por finalidad mejorar el cumplimiento de los resultados originalmente previstos, sin desnaturalizar el negocio jurídico, sustituir su objeto ni modificar la finalidad de interés público que justificó su celebración.
12. Que las partes mantienen incólumes las demás estipulaciones, obligaciones, condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas del Convenio de Asociación No. 123-2026 que no sean expresamente modificadas mediante el presente documento.
13. Que, con fundamento en lo anterior, las partes consideran jurídica, técnica, presupuestal y administrativamente procedente suscribir el Modificatorio No. 1 al Convenio de Asociación No. 123-2026, mediante el cual se modifica parcialmente la Cláusula Tercera – Obligaciones o Actividades Específicas, se adiciona la Cláusula Sexta – Valor del Convenio y se actualiza la Cláusula Octava – Disponibilidad Presupuestal.

Que de conformidad con lo anterior; hemos convenido suscribir el presente convenio con las cláusulas que se expresan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** Las siguientes son las condiciones específicas que se incorporar a la parte técnica producto de la presente adición:

OBLIGACIÓN	ENTREGABLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO FUND. ACESCO	VALOR TOTAL	APORTE ALCALDÍA	APORTE ESAL
3.3.4 Realizar dos (2) sesiones de formación técnica a veinte (20) emprendedores del municipio seleccionados por el comité técnico del convenio, con el siguiente contenido: I) Modelos y planes de negocio a. Estructuración de modelos de negocio. b. Planes de negocio c. Costos de producción d. Estructura de precios e. Márgenes y utilidad. II) Seguimiento,	1. Plan de formación (objetivos, contenidos, metodología, cronograma, modalidad). 2. Malla temática con módulos y resultados de aprendizaje. 3. Material pedagógico (presentaciones, guías, plantillas de Canvas y plan financiero). 4. Listas de asistencia firmadas por sesión (con documento y contacto). 5. Evidencias: registro fotográfico y, si aplica, capturas de sesiones virtuales. 6. Descripción del proceso y	# sesiones	8	$ 1.650.000	$ 13.200.000	$ 9.900.000	$ 3.300.000

OBLIGACIÓN	ENTREGABLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO FUND. ACESCO	VALOR TOTAL	APORTE ALCALDÍA	APORTE ESAL
evaluación y cierre del proceso a. Seguimiento al avance de desarrollo de cada emprendedor de acuerdo a los insumos técnicos presentados. b. Resultados de mejora de producto c. Capacidades comerciales y ventas. d. Logros, aprendizajes y recomendaciones de continuidad. III. Costos, precios y rentabilidad a. Identificación y clasificación de costos. b. Cálculo de costos de producción o servicio. c. Determinación del punto de equilibrio. d. Fijación de precios de venta. e. Cálculo de utilidad y rentabilidad. IV. Gestión administrativa y financiera a. Organización administrativa del emprendimiento. b. Control de ingresos, gastos e inventarios. c. Elaboración de presupuestos y flujo de caja. d. Manejo independiente de las finanzas empresariales. e. Identificación de alternativas de financiación. V. Mercadeo, marca e identidad comercial a. Definición de identidad y posicionamiento de marca. b. Elaboración de mensajes comerciales. c. Caracterización del mercado objetivo. d. Diseño de estrategias de promoción. e. Presentación comercial de la oferta. VI. Marketing digital y herramientas tecnológicas	metodología. 7. Listado de participantes. 8. Resultados cuantitativos y cualitativos. 9. Casos destacados (mini estudios de caso). 10. Lecciones aprendidas y recomendaciones de continuidad						

OBLIGACIÓN	ENTREGABLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO FUND. ACESCO	VALOR TOTAL	APORTE ALCALDÍA	APORTE ESAL
a. Selección de canales digitales. b. Manejo empresarial de redes sociales. c. Creación de contenidos digitales. d. Elaboración de catálogos y piezas comerciales. e. Gestión de ventas y clientes en medios digitales. VII. Capacidades comerciales y ventas a. Organización del proceso de ventas. b. Identificación de clientes potenciales. c. Negociación y cierre de ventas. d. Servicio al cliente y posventa. e. Preparación para espacios comerciales. f. Elaboración y presentación del pitch comercial. VIII. Seguimiento, evaluación y cierre a. Seguimiento al avance de los emprendimientos. b. Verificación de la aplicación de conocimientos. c. Evaluación de los resultados alcanzados. d. Identificación de logros y aspectos por mejorar. e. Formulación de recomendaciones de continuidad. f. Elaboración de una hoja de ruta por emprendimiento.							

CLÁUSULA SEGUNDA. Adicionar a la **CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONVENIO:** Adicionar al valor del Convenio de Asociación No. 123-2026 la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.900.000), recursos que serán aportados en su totalidad por el MUNICIPIO DE PENSILVANIA. En consecuencia, el valor total del convenio queda establecido en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($58.833.000), de los cuales el MUNICIPIO aporta la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($29.900.000) y la FUNDACIÓN ACESCO mantiene su aporte por

valor de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($28.933.000).

CLÁUSULA TERCERA. Adicionar a la **CLÁUSULA OCTAVA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO**, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, la presente adición será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 878 del 6 de agosto de 2026.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, obligaciones y condiciones contenidas en el Convenio de Asociación No. 123-2026 que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente documento continúan vigentes y conservan plena validez y fuerza vinculante para las partes. El presente modificatorio forma parte integral del convenio principal.

EL MUNICIPIO,

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL MUNICIPIO O EL CONTRATANTE
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde Municipal
Pensilvania Caldas

EL ASOCIADO,

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL ASOCIADO
MARCELA CONTRERAS ESCOBAR
FUNDACIÓN ACESCO
EL ASOCIADO

Proyectó: Ricardo Alarcón Martínez- Contratista